



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-03/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Hugo O. Salas Holguín, en su carácter de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con contra del Partido Acción Nacional y/o quien resulte responsable, se dictó en esta fecha sentencia, que en su parte medular establece:

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.
EXPEDIENTE: PES-03/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO
MORENA. DENUNCIADOS: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE.
MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO. SECRETARIOS: GABRIEL HUMBERTO
SEPULVEDA RAMÍREZ E ISIDRO ALBERTO BURROLA
MONÁRREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIECISEIS DE
ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2.
COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4.
CUESTION PREVIA. 5. PLANTEAMIENTO DE LA
CONTROVERSIA. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7.
CONCLUSION. RESUELVE. ÚNICO. CONFORME A LO
RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA
SENTENCIA, SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LOS
ACTOS DE CALUMNIA ATRIBUIDOS AL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL MEDIANTE LA PROPAGANDA CONTENIDA EN
LOS ESPECTACULARES DENUNCIADOS, EN LOS
TÉRMINOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA.
NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE
LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU
OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE
COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE
CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD
DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE
INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO
GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.
RUBRICAS.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General